



RESOLUCIÓN No. _____

23 FEB 2017

“Por la cual se crea el Grupo de Gestión Ética y Transparencia de la Secretaría de Educación del Distrito, se designan sus integrantes y se dictan disposiciones frente a la conformación y responsabilidades de los Grupos de Prácticas Éticas y Transparentes”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por los Decretos 101 de 2004, 330 de 2008 y 001 de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1712 de 2014¹, en su artículo 3, define entre otros, el principio de transparencia, conforme al cual toda la información en poder de los sujetos obligados en esa ley se presume pública, y en consecuencia dichos sujetos están en el deber de proporcionar y facilitar el acceso a la misma en los términos más amplios posibles y a través de los medios y procedimientos que para tal efecto establezca la ley, excluyendo solo aquello que esté supeditado a las excepciones constitucionales y legales y bajo el cumplimiento de los requisitos establecidos en dicha ley.

Que la Ley 1474 de 2011², en su artículo 73, impone como obligación a cargo de cada entidad territorial la de *“elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias antitrámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano”*.

Que el anterior precepto fue reglamentado por el Decreto 2641 de 2012³, el cual señaló *“como metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano de que trata el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, la establecida en el Plan de Anticorrupción y de Atención al Ciudadano contenida en el documento “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”*.

Que el literal b) del artículo 3 del Decreto 2482 de 2012⁴, adopta entre otras políticas de desarrollo administrativo, la transparencia, participación y servicio al ciudadano, *“orientada a acercar el Estado al ciudadano y hacer visible la gestión pública. Permite la participación activa de la ciudadanía en la toma de decisiones y su acceso a la información, a los trámites y servicios, para una atención oportuna y efectiva. Incluye entre otros, el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y los requerimientos asociados a la participación ciudadana, rendición de cuentas y servicio al ciudadano”*.

¹ “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.

² “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.

³ “Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011”.

⁴ “Por el cual se establecen los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión”.

EN

✓

RESOLUCIÓN No. 290 23 FEB 2017

“Por la cual se crea el Grupo de Gestión Ética y Transparencia de la Secretaría de Educación del Distrito, se designan sus integrantes y se dictan disposiciones frente a la conformación y responsabilidades de los Grupos de Prácticas Éticas y Transparentes”

Que el Acuerdo N° 645 de 2016⁵, se estructura sobre tres pilares y cuatro ejes, siendo uno de éstos últimos el del artículo 4, inciso tercero, numeral IV) “GOBIERNO LEGÍTIMO, FORTALECIMIENTO LOCAL Y EFICIENCIA”, el cual se orienta a prever las acciones para restaurar la confianza institucional y el buen gobierno de la ciudad, tanto en el nivel distrital como en el local, de forma tal que esté orientado al servicio ciudadano, incorporando como práctica habitual el evaluar las diferentes alternativas para optimizar los procedimientos y costos de la prestación de los servicios, procurando siempre la mejor relación costo-beneficio.

Que el artículo 57 ibídem, establece la transparencia, gestión pública y servicio a la ciudadanía, con el objeto de consolidar una gestión pública más transparente, eficiente y dispuesta a ofrecer un mejor servicio al ciudadano.

Que el Decreto 489 de 2009⁶, define en su artículo 6, la misión de los/las gestores/as de ética, como aquella a cargo de los servidores/as del Distrito Capital, con el fin de liderar la sensibilización y motivación para el arraigo de la cultura ética y de servicio en las prácticas cotidianas de la administración distrital. Para el desarrollo de esta misión, los/las Gestores/as de Ética podrán contar con el apoyo de grupos de trabajo para prácticas éticas, conformados con personal de la misma entidad.

Que el artículo 7 del decreto referido, señala cómo debe estar conformado el equipo de Gestores/as de Ética: Los/as Gestores/as de Ética, se postularán de forma voluntaria. Dicha postulación será validada por sus compañeros/as de área o dependencia, y por el/la Jefe de la misma, y menciona que la dependencia de gestión del talento humano, o la que haga sus veces, deberá verificar que el/la Gestor/a propuesto/a cumpla con el perfil definido en el artículo 8° de la norma indicada.

Que el artículo 8 del Decreto 489 citado, define el Perfil de los/las Gestores/as de Ética, quienes deben acreditar las siguientes características:

1. Reconocimiento de sus compañeros como una persona responsable y proba.
2. Actitud de servicio.
3. Compromiso con el fortalecimiento de la identidad distrital.
4. Capacidad de liderazgo.
5. Buenas relaciones interpersonales.
6. Competencia para comunicarse con los demás.
7. Aptitud para trabajar en equipo.
8. Capacidad organizativa y ejecutiva.

⁵ “Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá, D.C. 2016 – 2020 “Bogotá Mejor para Todos”

⁶ “Por el cual se crea la Comisión Intersectorial de Gestión Ética del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”



RESOLUCIÓN No. 290 23 FEB 2017

“Por la cual se crea el Grupo de Gestión Ética y Transparencia de la Secretaría de Educación del Distrito, se designan sus integrantes y se dictan disposiciones frente a la conformación y responsabilidades de los Grupos de Prácticas Éticas y Transparentes”

9. Interés en el tema de ética.
10. Interés por capacitarse en el tema.
11. Formación y habilidades pedagógicas o disposición para fortalecer sus competencias en este aspecto.

Que el artículo 9 de la misma norma, determina las responsabilidades a cargo de los/as Gestores/as de Ética, además de lo dispuesto en el artículo 9º del Acuerdo Distrital 244 de 2006⁷:

1. Construir, mediante procedimientos participativos y tomando como base el Ideario Ético del Distrito, referentes éticos específicos que orienten la toma de decisiones en su respectiva entidad, área o dependencia.
2. Promover el diálogo y la concertación como medios para la resolución de conflictos.
3. Promover la articulación de los programas, proyectos y estrategias de ética del Distrito Capital, con las iniciativas que a nivel interno desarrollen las entidades y organismos distritales, incluida la implementación del Modelo Estándar de Control Interno.
4. Compartir con los/las servidores/as conocimientos y experiencias que permitan fortalecer la Gestión Ética.
5. Velar por la concordancia de las decisiones y actos del área, dependencia o entidad, con los principios y valores distritales y hacer recomendaciones para el efecto.
6. Coordinar la acción de los grupos de trabajo para prácticas éticas.
7. Diagnosticar la Gestión Ética de la entidad, área o dependencia, elaborar planes de mejoramiento con base en los mismos y verificar su cumplimiento.

Que la Circular N° 003 de 2017⁸ expedida por el Secretario General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, adicionó como iniciativa al componente seis del Plan Anticorrupción, el “*Plan de Gestión Ética*”, el cual deben liderar las Oficinas de Talento Humano y Grupo de Gestión Ética y Transparencia de cada entidad.

Que en virtud de dichos postulados, la Secretaría de Educación del Distrito, promoverá la transparencia, la integridad y la lucha contra la corrupción, incentivando la participación de sus funcionarios a través del Grupo de Gestión Ética y Transparencia, además de la participación ciudadana que éste eje integra.

Que mediante convocatoria masiva difundida a través de los medios de comunicación de la Secretaría de Educación del Distrito, a través del correo institucional de los servidores públicos y del periódico institucional allegado a las Instituciones Educativas, que se desplegó durante el segundo semestre de 2016, los servidores públicos interesados, se postularon voluntariamente

⁷ “Por medio del cual se establecen y desarrollan los principios y valores éticos para el ejercicio de la función pública en el Distrito Capital”.

⁸ “Consideraciones para la Formulación y Publicación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y Mapa de Riesgos de Corrupción”.



RESOLUCIÓN No: 290 ~~12~~ 3 FEB 2017

“Por la cual se crea el Grupo de Gestión Ética y Transparencia de la Secretaría de Educación del Distrito, se designan sus integrantes y se dictan disposiciones frente a la conformación y responsabilidades de los Grupos de Prácticas Éticas y Transparentes”

por escrito y con el visto bueno del jefe inmediato, manifestando su interés en la conformación del Equipo de Gestión Ética y Transparencia, declarando reunir las características requeridas para apoyar la construcción ética y transparente en la Entidad, con compromiso al desarrollo de actividades que le permitan a la Secretaría de Educación del Distrito, un fortalecimiento en su gestión institucional.

Que en cumplimiento de lo anterior, se hace necesario crear y conformar el Grupo de Gestión Ética y Transparencia de la Secretaría de Educación del Distrito, que cumplirá la misión definida en el artículo 6 del Decreto 489 de 2009, esto es, liderar la sensibilización y motivación para el arraigo de la cultura ética y de servicio en las prácticas cotidianas de la administración distrital, para cuyo desarrollo, los/las Gestores/as de Ética, podrán contar con el apoyo de grupos de trabajo para prácticas éticas y transparentes conformados con personal de la misma entidad. ✓

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Crear el Grupo de Gestión Ética y Transparencia en la Secretaría de Educación del Distrito y designar como Gestores/as Éticos y Transparentes, a los/as siguientes servidores/as públicos/as:

CEDULA	NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA
39800752	ADRIANA MONROY ROJAS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	COLEGIO ANTONIO VILLAVICENCIO
52099189	ALEXANDRA ROCIO PARRA MORALES	TECNICO OPERATIVO	OFICINA DE CONTRATOS
20859028	ANA FABIOLA CAÑON GARCIA	TECNICO OPERATIVO	OFICINA ADMINISTRATIVA DE REDP
52764466	ANDREA DEL PILAR DÍAZ RIPPE	DOCENTE PREESCOLAR	COLEGIO JAIRO ANIBAL NIÑO
52968795	ARIANA PATRICIA FUENMAYOR SIERRA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	COLEGIO NESTOR FORERO ALCALA
19458543	ARMANDO HERNÁNDEZ RINCÓN	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	DIRECCIÓN DE CONTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS
51620203	BLANCA ISABEL DIAZ DIAZ	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	DIRECCIÓN DE RELACIONES CON EL SECTOR EDUCACTIVO
19442263	CARLOS ALBERTO SARMIENTO BARRERA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	DIRECCIÓN DE EDUCACION DE PREESCOLAR Y BASICA



RESOLUCIÓN No. 29023 FEB 2017

"Por la cual se crea el Grupo de Gestión Ética y Transparencia de la Secretaría de Educación del Distrito, se designan sus integrantes y se dictan disposiciones frente a la conformación y responsabilidades de los Grupos de Prácticas Éticas y Transparentes"

79471510	CARLOS ALVARO BUSTOS VARGAS	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y COLEGIOS DISTRITALES
79628698	CARLOS GIOVANNI SANTOS RUBIANO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
40378887	CARMEN AMPARO TIBAVITA CIPAGAUTA	DOCENTE - ORIENTADORA	COLEGIO HELADIA MEJIA
41743785	CARMEN BEATRIZ TORRES CASTRO	COORDINADORA - DIRECTIVO DOCENTE	COLEGIO CARLO FEDERICI IED
52716054	CARMEN JULIA CAICEDO PEREZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	OFICINA DE PERSONAL
51950630	CARMENZA GONZALEZ ARIAS	DOCENTE PRIMARIA	COLEGIO CARLOS ALBAN HOLGUIN
52727991	CATHERINE PAOLA BALLESTEROS MORENO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	DIRECCION LOCAL DE EDUCACION DE SAN CRISTOBAL
79658497	CELSO CARREÑO AREVALO	COORDINADORA - DIRECTIVO DOCENTE	COLEGIO DIEGO MONTAÑA CUELLAR
51737808	CLARA ALICIA PARRA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	OFICINA DE PERSONAL
51959772	CLAUDIA DOMINGUEZ TORRES	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	OFICINA DE CONTROL INTERNO
66901189	CLAUDIA LONDOÑO OSPINA	TECNICO OPERATIVO	OFICINA DE PRESUPUESTO
52195091	CLAUDIA MARCELA ZULUAGA GONGORA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	COLEGIO LA FLORESTA SUR IED
52049877	CLAUDIA PATRICIA CUBILLOS RUIZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	OFICINA DE SERVICIO AL CIUDADANO
52332954	CLAUDIA PATRICIA SANDOVAL CASTILLO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	OFICINA DE PERSONAL
52237936	CLAUDIA SIRLHEY LINARES BARRERA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO
79949938	DARÍO ENRIQUE LEÓN ROJAS	TECNICO OPERATIVO	COLEGIO GABRIEL BETANCOURT MEJIA
1013580322	DESIDERIO MENA GARZÓN	SECRETARIO	COLEGIO JUANA ESCOBAR IED
52114382	DEYANIRA MENDEZ SAAVEDRA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
52868648	DIANA CATHERINE TORRES PRIETO	SECRETARIA	OFICINA DE PERSONAL
53930876	DIANNY SAYIRA DEVIS ACOSTA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	DIRECCIÓN PREESCOLAR Y BASICA
39759369	DIRENY CUSBA PUERTO	DOCENTE	COLEGIO ATAHUALPA IED
51945376	DOLLY CONSUELO CAMARGO RAMÍREZ	DOCENTE CIENCIAS NATURALES	COLEGIO GERARDO PAREDES IED

6/1

5



RESOLUCIÓN No. 290 **12 3 FEB 2017**

"Por la cual se crea el Grupo de Gestión Ética y Transparencia de la Secretaría de Educación del Distrito, se designan sus integrantes y se dictan disposiciones frente a la conformación y responsabilidades de los Grupos de Prácticas Éticas y Transparentes"

79105567	EDILBERTO CARRERO RODRIGUEZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	COLEGIO ANTONIO VILLAVICENCIO
40365200	EDITH MARCELA REINA FLOREZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	COLEGIO ANTONIO VILLAVICENCIO
52151192	EDNA VIVIANA NIÑO ORJUELA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	DIRECCIÓN LOCAL DE EDUCACIÓN DE ENGATIVÁ
4277678	EDUARDO JULIO MARTINEZ MESA	DOCENTE HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	COLEGIO ANTONIO JOSE DE SUCRE
51664464	ELIZABETH CASTRO SALCEDO	DOCENTE	LA ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO IED
51648933	ESMERALDA NAVAS MARTÍNEZ	TECNICO OPERATIVO	COLEGIO LOS PERIODISTAS IED
40402955	EULALIA DUARTE GONZALEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
51773979	FLOR HELENA VARGAS MILLAN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	COLEGIO JHON F KENNEDY IED
79705766	GENARO ALBERTO GONZALEZ CASTELLANOS	SECRETARIO	COLEGIO SIERRA MORENA
51881112	GLORIA AVILA RINCÓN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	COLEGIO REPUBLICA DE PANAMA
51962732	GLORIA INES NEIRA BAUTISTA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	COLEGIO MANUEL CEPEDA VARGAS IED
52156042	GUBILEINAYA RAMIREZ BELTRAN	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	OFICINA ADMINISTRATIVA DE REDP
52110612	INGRID PAOLA RUIZ GONZALEZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	COLEGIO LEÓN GREIFF IED
79371502	ISAIAS PIRABAN MARQUEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	DIRECCIÓN LOCAL DE EDUCACION DE BOSA
19340658	ISMAEL ALVARO PULIDO OVALLE	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	OFICINA DE CONTROL INTERNO
78762647	IVAN DARIO COMAS BARRIOS	DOCENTE	COLEGIO TOMÁS CIPRIANO DE MOSQUERA
52082015	JACQUELINE VELASQUEZ VASQUEZ	DOCENTE HUMANIDADES	CEDID SAN PABLO
79892277	JAVIER FERNANDO GALEANO CIFUENTES	DOCENTE AREA SOCIALES	COLEGIO JORGE SOTO DEL CORRAL
80179150	JESUS ANTONIO PARDO LEON	DOCENTE	COLEGIO ALEJANDRO OBREGON
52446507	JOHANNA ELIZABETH BECERRA BECERRA	SECRETARIA	COLEGIO FERNANDO SOTO APARICIO
80083450	JOHN GONZALO CÁCERES ROMERO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	OFICINA DE PRESUPUESTO
80234834	JORGE ELIECER ACERO ARIAS	DOCENTE	COLEGIO DIEGO MONTAÑA CUELLAR
19456072	JORGE ENRIQUE LOBELO GARZÓN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	COLEGIO ANTONIO VILLAVICENCIO



RESOLUCIÓN No.

290 12 3 FEB 2017

“Por la cual se crea el Grupo de Gestión Ética y Transparencia de la Secretaría de Educación del Distrito, se designan sus integrantes y se dictan disposiciones frente a la conformación y responsabilidades de los Grupos de Prácticas Éticas y Transparentes”

79340608	JORGE ENRIQUE VARGAS SANTIAGO	SECRETARIO	DIRECCION LOCAL DE SUMPASZ
79538812	JUAN CARLOS CONTRERAS GOMEZ	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	DIRECCIÓN DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR
10264973	JUAN MANUEL RIVAS VÁSQUEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PREESCOLAR Y BASICA
42207114	JULIA ANGELINA GONZALEZ	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	DIRECCION LOCAL DE CHAPINERO Y TEUSAQUILLO
1016004759	JULIETH VIVIANA RODRIGUEZ PRIETO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	COLEGIO GABRIEL BETANCOURT MEJIA
79522306	LUIS ALEJANDRO VILLAMIL MENDIETA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	DIRECCIÓN LOCAL DE EDUCACIÓN ANTONIO NARIÑO
19452796	LUIS ORLANDO LUNA PARRA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	DIRECCIÓN LOCAL DE EDUCACION SANTA FE Y CANDELARIA
51685381	LUZ BETTY BUSTOS ARIAS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO
52130022	LUZ DAIFENIS ARANGO RIVERA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	DIRECCIÓN LOCAL DE EDUCACIÓN DE BOSA
52363364	LUZ DARY VARGAS SUAREZ	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	OFICINA ADMINISTRATIVA DE REDP
51723897	LUZ HELENA OROZCO SARMIENTO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	OFICINA DE PERSONAL
51899616	LUZ HELENA RODRIGUEZ PALACIOS	DOCENTE DE PREESCOLAR	COLEGIO LA ESTANCIA SAN ISIDRO LABRADOR
51930237	LUZ MIREYA RINCON PIÑEROS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
51575713	LUZ STELLA JIMENEZ POVEDA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	OFICINA DE CONTROL INTERNO
79860991	MARCO ANTONIO BARRERA GOMEZ	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	OFICINA DE SERVICIO AL CIUDADANO
39759118	MARÍA CRISTINA CARREÑO CASTAÑEDA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	OFICINA DE PRESUPUESTO
39646548	MARÍA DEYANIRA GUZMÁN GARZÓN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO
51624604	MARIA ELVINIA GARCÍA CORTES	DOCENTE DE PREESCOLAR	COLEGIO DIANA TURBAY
36376180	MARIA NANCY CARDENAS LEDESMA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
52773837	MARIBEL JAQUELIN BALLESTEROS SARAY	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DIRECCIÓN LOCAL DE EDUCACION DE SUMPASZ
39719656	MARTHA AURORA RODRÍGUEZ LEAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	COLEGIO EL VIRREY JOSE SOLIS
40022814	MARTHA CECILIA MELGAREJO PINTO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	DIRECCIÓN LOCAL DE EDUCACION USAQUEN

Handwritten signature or mark.

Handwritten signature or mark.



RESOLUCIÓN No. 290123 FEB 2017

"Por la cual se crea el Grupo de Gestión Ética y Transparencia de la Secretaría de Educación del Distrito, se designan sus integrantes y se dictan disposiciones frente a la conformación y responsabilidades de los Grupos de Prácticas Éticas y Transparentes"

40020670	MARTHA JANETH MOLINA CARDONA	COORDINADORA - DIRECTIVO DOCENTE	COLEGIO MANUEL ELKIN PATARROYO
38258182	MARTHA LUCIA LEON AVELLANEDA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	DIRECCIÓN DE COBERTURA
38262988	MARTHA PATRICIA FORERO MIRANDA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	OFICINA ADMINISTRATIVA DE REDP
51910765	MARTHA YANETH PARRA PUEYO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	DIRECCION DE CIENCIAS TECNOLOGIA Y MEDIOS
52846026	MARY LUZ CIFUENTES ROJAS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	OFICINA DE PERSONAL
1022341488	MONICA LILIANA ROJAS CASTELLANOS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	COLEGIO LA FLORESTA SUR IED
51932037	NANCY SEYNE ROA HERNÁNDEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	OFICINA DE APOYO PRECONTRACTUAL
52157312	NANCY SUJEY BARBOSA BARBOSA	DOCENTE	COLEGIO ACACIA II IED
52243516	NYDIA MARCELA RIVERA RODRIGUEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
79756370	NELSON FRANCISCO GALEANO MENDOZA	COORDINADOR - DIRECTIVO DOCENTE	COLEGIO NUEVO SAN ANDRÉS DE LOS ALTOS
52423620	NOHORA ISABEL AMORTEGUI RIVEROS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	DIRECCIÓN LOCAL DE EDUCACIÓN DE ENGATIVÁ LOC 10
39710471	OFELIA GONZALEZ BORDA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DIRECCIÓN LOCAL DE EDUCACION ANTONIO NARIÑO
51588027	OLGA INÉS AGUILERA CIENDÚA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	OFICINA DE CONTROL INTERNO
79575126	OSCAR MAURICIO MALDONADO	DOCENTE	COLEGIO MANUELA AYALA DE GAITAN
79259713	PABLO EMILIO RIVERA SANCHEZ	DOCENTE	COLEGIO GERARDO PAREDES IED
41903990	PATRICIA ARCILA RAMIREZ	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	OFICINA ADMINISTRATIVA DE REDP
51859042	PATRICIA FERNANDA ALMARALES VARGAS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DIRECCIÓN LOCAL EDUCACIÓN TUNJUELITO
52107435	PILAR FONTECHA VALENCIA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
19202252	RAFAEL CUERVO MATA LLANA	RECTOR DIRECTIVO DOCENTE	COLEGIO PABLO NERUDA IED
39710172	ROMELIA QUIROGA ORDUÑA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	DIRECCION DE BIENESTAR ESTUDIANTIL
41685465	SOLEDAD MORENO CONTRERAS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	OFICINA DE PERSONAL
51784432	SONIA PATRICA LOPEZ CAMPOS	TECNICO OPERATIVO	DIRECCIÓN DE EDUCACION DE PREESCOLAR Y BASICA



RESOLUCIÓN No. 290 123 FEB 2017

“Por la cual se crea el Grupo de Gestión Ética y Transparencia de la Secretaría de Educación del Distrito, se designan sus integrantes y se dictan disposiciones frente a la conformación y responsabilidades de los Grupos de Prácticas Éticas y Transparentes”

52447852	TULIA YAMILE GARZÓN RIAÑO	COORDINADORA - DIRECTIVO DOCENTE	COLEGIO ALEXANDER FLEMING
52333475	VIVIANA ANDREA GALÀN MOLINA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	COLEGIO FERNANDO SOTO APARICIO
40334286	VIVIANA SHIRLEY CAÑON LESMES	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	OFICINA DE PERSONAL
52332549	XIMENA GARZÓN RUÍZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	COLEGIO LA GAITANA
51903767	YANETH MACIAS VARGAS	SECRETARIA	COLEGIO IED VENECIA
52369678	YANETH MORENO GUZMAN	DOCENTE	COLEGIO GERARDO PAREDES IED
52154490	YOLANDA BELTRAN FLOREZ	DOCENTE DE PRIMARIA	COLEGIO REPUBLICA DE COLOMBIA
52145346	YULI MARGARITA HERNÁNDEZ VILLAMIZAR	SECRETARIO	COLEGIO JAIRO ANIBAL NIÑO IED
51991214	ZULMA GIOVANNA CASTRO RODRIGUEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	DIRECCION LOCAL DE EDUCACION DE PUENTE ARANDA

ARTÍCULO SEGUNDO. Además de las consignadas en los artículos 9 del Decreto 489 de 2009 y 9 del Acuerdo Distrital 244 de 2006, son responsabilidades de los/as Gestores/as de Ética, las siguientes:

- Promover la implementación de las estrategias, metodologías y herramientas de apropiación de valores y de gestión ética y transparente en la Secretaría de Educación del Distrito.
- Diagnosticar la Gestión Ética y Transparente de la Secretaría de Educación del Distrito, área o dependencia, elaborar planes de mejoramiento con base en los mismos y verificar su cumplimiento.
- Construir el Plan de Gestión Ética de la Secretaría de Educación del Distrito, mediante procedimientos participativos y tomando como base el Ideario Ético del Distrito y el Código de Ética de la entidad.
- Promover el diálogo y la concertación como medios para la resolución de conflictos.
- Promover la articulación de los programas, proyectos y estrategias de gestión ética y transparente tanto del Distrito Capital, como a nivel Nacional por las entidades líderes en la línea de transparencia, con las iniciativas que a nivel interno desarrollen dichas entidades, organismos distritales y nacionales, incluida la implementación del Modelo Estándar de Control Interno.
- Compartir con los/las servidores/as conocimientos y experiencias que permitan fortalecer la Gestión Ética y Transparente en la SED.

RESOLUCIÓN No. 290 12 3 FEB 2017

“Por la cual se crea el Grupo de Gestión Ética y Transparencia de la Secretaría de Educación del Distrito, se designan sus integrantes y se dictan disposiciones frente a la conformación y responsabilidades de los Grupos de Prácticas Éticas y Transparentes”

- Velar por la concordancia de las decisiones y actos de la dependencia y de la Secretaría de Educación del Distrito, con los principios y valores distritales e institucionales y hacer recomendaciones para el efecto.
- Identificar promotores de prácticas éticas en las distintas dependencias de la SED y motivar su participación en actividades pedagógicas y comunicativas, apoyando la conformación y coordinación de acciones de los Grupos de Trabajo para Prácticas Éticas y Transparentes.
- Participar en la aplicación de los acuerdos de transparencia y formular propuestas para la creación o mejoramiento de las políticas, programas, proyectos y estrategias de gestión ética, basados en el seguimiento a dichos acuerdos. Entiéndase por los Acuerdos de Transparencia, los acuerdos relacionados directamente con los procesos administrativos que garantizan en el proceso la transparencia, equidad y probidad. (Artículo 20 Decreto 489 de 2009)
- Participar y apoyar la formulación y despliegue del Plan Anticorrupción Anual de la Secretaría de Educación del Distrito.

ARTÍCULO TERCERO. Los Gestores de Ética y Transparencia de la SED, serán objeto de formación y capacitación en los términos del artículo 10 del Decreto 489 de 2009, para cuyo efecto, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, a través de la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional, garantizará que dichos funcionarios reciban la formación y la capacitación que se requiera para el cumplimiento de sus responsabilidades.

PARÁGRAFO. Los/las directivos/as y jefes inmediatos de los niveles central, local e institucional de la Secretaría de Educación del Distrito, concederán los permisos para que los gestores reciban formación y capacitación. Los procesos de capacitación podrán ser convocados por los organismos e instancias competentes para ello, a través de la Dirección de Talento Humano, responsabilidad concedida en el artículo 11 del Decreto 489 de 2009.

ARTÍCULO CUARTO. Los Directivos y jefes señalados en el artículo anterior, deberán promover y facilitar la conformación de Grupos de Trabajo para Prácticas Éticas, los cuales serán equipos de servidores/as públicos/as de la SED, cuyo propósito es promover reflexiones y ejecutar acciones tendientes a fortalecer la Gestión Ética y Transparente en las áreas o dependencias de la entidad.

ARTÍCULO QUINTO. Es función de los Grupos de Trabajo para Prácticas Éticas, proponer y desarrollar acciones tendientes al afianzamiento de la gestión ética en la Secretaría de Educación del Distrito.

ARTÍCULO SEXTO. El funcionamiento de los Grupos de Trabajo de Prácticas Éticas y Transparentes, se basa en: **trabajo en equipo**, solidaridad y corresponsabilidad, **democracia**

RESOLUCIÓN No. 290

"Por la cual se crea el Grupo de Gestión Ética y Transparencia de la Secretaría de Educación del Distrito, se designan sus integrantes y se dictan disposiciones frente a la conformación y responsabilidades de los Grupos de Prácticas Éticas y Transparentes"

para la deliberación y la toma de decisiones. **diálogo y concertación** como método para superar las diferencias, **participación, comunicación**, con el propósito de mantener informados a los/as jefes y compañeros/as de trabajo sobre la gestión realizada, **integridad**, a fin de que las actuaciones y decisiones sean congruentes con los principios y valores éticos de la Secretaría de Educación del Distrito. (Artículo 13 Decreto 489 de 2009)

ARTÍCULO SÉPTIMO. En caso de incumplimiento de los Acuerdos de Transparencia o la generación de resultados contrarios a los principios de la función administrativa, los/las Gestores/as de Ética y Transparencia de la SED y los integrantes de Grupos de Trabajo para Prácticas Éticas y Transparentes, podrán elevar solicitudes motivadas para que las instancias competentes determinen las responsabilidades disciplinarias, fiscales, civiles, políticas y penales, priorizando como criterio base la ética de la responsabilidad y un propósito preventivo (Artículo 20 Decreto 489 de 2009)

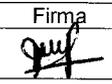
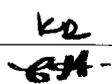
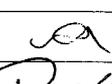
ARTÍCULO OCTAVO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

23 FEB 2017

Dado en Bogotá D.C., a los


MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ
Secretaria de Educación del Distrito

Nombre	Cargo	Labor	Firma
Heyby Poveda Ferro	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Revisó y aprobó	
Karina Ricaurte Farfán	Subsecretaria de Gestión Institucional	Revisó y aprobó	
Oelmira Martín Lizarazo	Directora Talento Humano	Revisó y aprobó	
Natalia Cerquera	Abogada Contratista DTH	Elaboró y revisó	
Deyanira Méndez Saavedra	Profesional DTH	Elaboró	